

1. Definiciones

“**Contrato**” significa, en orden de prelación: (i) la confirmación del pedido del Proveedor, (ii) la cotización del Proveedor, (iii) estas GTCs, (iv) los documentos referenciados en la cotización del Proveedor, y (v) la orden de compra del Comprador aceptada por escrito por el Proveedor (excluyendo los términos estándar del Comprador).

“**OC**” significa la Orden del Comprador confirmada por el proveedor.

“**Suministro**” significa los bienes y/o servicios acordados que deban entregarse o prestarse, según se establezca en el Contrato.

“**Comprador**” y “**Proveedor**” significan las partes contratantes.

2. General

El Contrato constituye el acuerdo y entendimiento total entre las partes contratantes dejando sin efecto cualquier manifestación previa. Los términos del Comprador quedan sin efecto y expresamente rechazados, incluso si se hace referencia a ellos en la OC.

El Contrato se vuelve vinculante tras la aceptación por parte del Proveedor.

3. Entrega, Riesgo y Título

3.1 El Proveedor realizará los esfuerzos comercialmente razonables para cumplir con las fechas de entrega. El incumplimiento de una fecha de entrega firme y acordada por un plazo mayor a catorce (14) días por causas atribuibles al Proveedor, otorgará al Comprador el derecho a reclamar una indemnización por daños y perjuicios preestablecida (“*liquidated damages*”) por el importe indicado en la cotización del Proveedor; o en la orden de compra/servicio emitida por el Comprador y aceptada por el Proveedor, en caso de que la cotización del Proveedor no estipule dichos daños preestablecidos. Los daños y perjuicios acordados por las partes constituirán el único recurso del Comprador por el retraso en la entrega, y solo serán aplicables al alcance del suministro que presente demora.

3.2 El Comprador reembolsará al Proveedor los costos relacionados con retrasos no atribuibles al Proveedor.

3.3 Las obligaciones de entrega y la transferencia del riesgo se regirán por los Incoterms acordados (ICC 2020) indicados en la OC, o FCA instalaciones del Proveedor si no se especifica ningún término.

3.4 El título se transfiere tras el pago total del precio del Contrato.

4. Precio y Pago

4.1 El precio del Contrato excluye, de forma enunciativa, mas no limitativa; aranceles, Impuesto al Valor Agregado (IVA), retenciones y cargos similares.

4.2 Las facturas deberán ser pagadas dentro de los 30 días siguientes a su recepción, de conformidad con el calendario establecido en la cotización del Proveedor. El pago tardío otorgará al Proveedor el derecho de cobro de intereses (el mayor entre el 6% anual o la tasa legal), así como a la suspensión de la ejecución de los trabajos o del servicio y la recuperación de los costos relacionados con la suspensión, incluidos los honorarios legales, en cuyo caso el Proveedor no se considerará en incumplimiento del

Contrato debiendo modificarse las fechas de entrega podrán, a discreción del Proveedor. Las cuentas pendientes de pago por más de seis meses, facultarán al Proveedor a considerar el Contrato como terminado por el Comprador conforme a la Cláusula 10 (Cancelación).

1.3 El Comprador no podrá compensar pagos.

5. Cambios

Los cambios solo serán válidos mediante una Orden de Cambio escrita y acordada. Los ajustes al Suministro, precio o cronograma deberán acordarse antes de su implementación.

6. Garantía

6.1 El Proveedor garantiza que el Suministro cumple con las especificaciones del Contrato y está libre de defectos de mano de obra, materiales y diseño del Proveedor.

6.2 La garantía aplicable a los bienes suministrados expirará en la fecha que ocurra primero entre siguientes: (a) doce (12) meses desde la puesta en operación inicial de la parte relevante del Suministro, o (b) dieciocho (18) meses a partir de que el Proveedor puso a disposición la entrega. En cuanto al Suministro de servicios se garantiza por ciento ochenta (180) días contados a partir de la finalización de los servicios (“Período de Garantía”). El Período de Garantía cubre defectos aparentes y latentes o Suministro no conforme.

6.3 Si se demuestra que las garantías del Proveedor han sido incumplidas durante el Período de Garantía, el Comprador notificará al Proveedor por escrito. Dentro de los siete (7) días contados a partir de la recepción de la notificación, o un plazo razonablemente mayor si fuera necesario, el Proveedor iniciará la investigación del reclamo; en caso de que se trate de un caso de garantía, el Proveedor, a su discreción, iniciará la reparación, modificación, reemplazo o volverá a ejecutar la parte defectuosa del Suministro. El Comprador pondrá el Suministro a disposición para su corrección en una ubicación terrestre adecuada y en condiciones seguras y no peligrosas. El Proveedor solo será responsable de sus propios costos derivados de dicha acción correctiva y no será responsable por costos de acceso, transporte costa afuera, ni gastos de desmontaje, retirada, descontaminación o reinstalación.

6.4 Cualquier parte del Suministro reparada, modificada, reemplazada o nuevamente ejecutada estará garantizada por seis (6) meses desde la finalización de dichos trabajos, o hasta la expiración del Período de Garantía conforme a la Cláusula 6.2, lo que ocurra más tarde (extensión máxima de seis (6) meses más allá del Período de Garantía original).

6.5 Las garantías excluyen defectos no causados por el Proveedor, incluyendo uso indebido, instalación incorrecta, modificaciones o reparaciones no autorizadas, defectos latentes o de diseño preexistentes en equipos del Comprador, decisiones de diseño del Comprador, desgaste normal, erosión o corrosión, almacenamiento inadecuado; productos de servicio inadecuados, materiales de reemplazo o cimentaciones; y condiciones de operación más severas que las especificadas. Las obligaciones de garantía del Proveedor quedarán suspendidas durante cualquier período de pago vencido

Condiciones Generales de Suministro (CGV) de SULZER

por parte del Comprador y caducarán si, en caso de defecto, el Comprador no adopta de inmediato medidas apropiadas para mitigar los daños y no notifica al Proveedor conforme a lo aquí establecido.

6.6 La corrección de “no conformidades” o defectos según lo dispuesto en esta Cláusula 6 constituye la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador en relación con el Suministro, ya sea que surja por contrato, negligencia u otra causa. EL RESTO DE LAS GARANTÍAS, ASEGURAMIENTOS, CONDICIONES Y DECLARACIONES, YA SEAN EXPRESAS, LEGALES O IMPLÍCITAS, QUEDAN EXCLUIDAS HASTA EL LÍMITE MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEY.

7. Limitación de Responsabilidad

7.1 HASTA EL LÍMITE MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEY, EL PROVEEDOR NO SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS DE BENEFICIOS, INGRESOS, LUCRO CESANTE, CONTRATOS, PRODUCCIÓN, PRODUCTO, USO, OPORTUNIDAD, DAÑOS RESULTANTES DE RETRASOS NI POR DAÑOS INDIRECTOS, ESPECIALES, INCIDENTALES, PUNITIVOS O CONSECUENTES QUE SURJAN DE CUALQUIER TEORÍA LEGAL (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA) O EN CONEXIÓN CON EL CONTRATO, SEAN O NO PREVISIBLES.

7.2 HASTA EL LÍMITE MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEY, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL PROVEEDOR NO EXCEDERÁ EL 100% DEL PRECIO DEL CONTRATO, YA SEA QUE SURJA DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), RESPONSABILIDAD OBJETIVA O BAJO CUALQUIER OTRA TEORÍA LEGAL.

7.3 ESTA LIMITACIÓN NO APLICA A LA RESPONSABILIDAD POR MUERTE O LESIONES PERSONALES O CORPORALES DERIVADAS DE NEGLIGENCIA DEL PROVEEDOR, FRAUDE, O NEGLIGENCIA GRAVE O DOLO DEL PROVEEDOR.

8. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual del Proveedor utilizada o desarrollada bajo el Contrato, seguirá siendo propiedad del mismo. Salvo que el Contrato sea terminado conforme a la Cláusula 9 o 10 Tras el pago total del precio del Contrato, el Comprador recibirá una licencia no exclusiva e intransferible únicamente para la operación, mantenimiento y reparación del Suministro, excluyendo cualquier reproducción o creación de obras derivadas. La documentación para servicios de ingeniería podrá utilizarse exclusivamente para la adquisición de equipos del Proveedor. El material protegido por derechos de autor de cualquiera de las Partes no podrá ser copiado por la otra Parte salvo para archivo o sustitución de copias defectuosas.

9. Terminación por Causa

9.1 Cualquiera de las Partes podrá terminar el Contrato por causa justificada, o si la otra Parte se vuelve insolvente, realiza una cesión en beneficio de sus acreedores, se le designa un administrador o fiduciario para beneficio de sus acreedores, solicita protección frente a acreedores conforme a leyes de quiebra o insolvencia, o no paga sus deudas conforme al Contrato, en la medida permitida por la legislación aplicable.

9.2 Salvo cuando apliquen recursos exclusivos, el Comprador podrá terminar el Contrato por incumplimiento material del Proveedor tras notificarlo por escrito, especificando su naturaleza. La terminación solo será permitida si el Proveedor no: (i) inicia y persigue diligentemente acciones correctivas; o (ii) aporta evidencia de que no ocurrió incumplimiento. Tras la terminación conforme a esta cláusula, el Comprador deberá pagar el Suministro completado o la parte correspondiente.

10. Cancelación

El Comprador podrá terminar el Contrato mediante notificación escrita. Se aplicará una tarifa de terminación, basada en el cronograma de cancelación si se incluye como parte del Contrato, o en el precio del Contrato menos el ahorro neto de costos del Proveedor, pero en ningún caso inferior al 25% del precio del Contrato, lo que representa una estimación previa genuina de los costos y pérdidas mínimas del Proveedor como resultado de la terminación.

11. Confidencialidad

Cada Parte utilizará la información confidencial de la otra Parte únicamente para la ejecución del Contrato y la protegerá contra divulgaciones no autorizadas. Se aplican exclusiones para información pública, divulgaciones lícitas por terceros, desarrollo independiente y divulgaciones legalmente exigidas.

12. Seguro

Cada Parte mantendrá coberturas de seguro acordes con sus obligaciones y responsabilidades conforme al Contrato y según lo requiera la legislación aplicable.

13. Cumplimiento de las Leyes y Control de Exportaciones

Cada Parte cumplirá con todas las leyes aplicables, incluyendo las relativas a anticorrupción, evasión fiscal, minerales de conflicto, competencia, protección de datos, trabajo forzoso e infantil, salud y seguridad, control de exportaciones y normativa laboral. El Comprador no venderá, exportará ni reexportará, directa o indirectamente, a la Federación Rusa ni para su uso en la Federación Rusa ningún Suministro. El Comprador hará sus mejores esfuerzos para garantizar que su cadena de suministro posterior esté obligada por y cumpla con una obligación equivalente. El Comprador establecerá y mantendrá un mecanismo de supervisión adecuado para detectar cualquier desviación de esta obligación.

14. Fuerza Mayor

El Proveedor no será responsable por retrasos o incumplimientos causados por eventos fuera de su control razonable. Las obligaciones se suspenderán durante dicho evento y las fechas de entrega se ajustarán en consecuencia. Si el evento se prolonga por más de seis (6) meses, cualquiera de las Partes podrá terminar el Contrato con quince (15) días de aviso; el Comprador compensará al Proveedor por todo el Suministro ejecutado hasta la fecha de terminación.

15. Ley Aplicable y Resolución de Disputas

El Contrato se regirá por las leyes del domicilio del Proveedor. Las disputas que no se resuelvan dentro de sesenta (60) días se someterán exclusivamente a los tribunales del domicilio del Proveedor.

16. Misceláneos

16.1 Ninguna de las Partes podrá ceder el Contrato (salvo el derecho de cobro del Proveedor) sin el consentimiento escrito de la otra Parte. La falta de ejercicio de derechos no constituye una renuncia. Si alguna disposición resulta inválida, las disposiciones restantes permanecerán en

vigor y serán reemplazadas por una cláusula válida que refleje la intención original.

16.2 Si alguna disposición de este Contrato es o se vuelve ilegal o inexigible, las disposiciones y procedimientos restantes no se verán afectados.